



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON.

Se suscribe á este periódico en la Redaccion casa de los Sres. MIÑON BERNANO á 50 rs. el semestre y 30 el trimestre pagados anticipados. Los anuncios se insertarán á medio real línea para los suscritores, y un real línea para los que no lo sean.

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de co tumbre, donde permanecerá hasta al recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernacion que deberá verificarse cada año.

PARTE OFICIAL.

Junta provisional de Gobierno de la provincia de Leon.

Esta Junta de Gobierno en uso de las atribuciones de que se halla revestida, y teniendo en cuenta la aptitud, méritos y servicios prestados á la causa de la Revolucion por D. Manuel Arriola, ha acordado nombrarle Gobernador civil de esta provincia.

Lo que ha dispuesto se inserte en el presente Boletín oficial para conocimiento de los leales habitantes de la misma. Leon 11 de Octubre de 1868.—Por la Junta, Manuel Barceló: Vicepresidente.

GOBIERNO DE PROVINCIA

SECRETARIA.—NEGOCIADO 1.º

Núm. 562.

Nombrado por la dignísima Junta Revolucionaria de esta provincia Gobernador de la misma, he aceptado este cargo difícil con el carácter provisional y de circunstancias, interin el Gobierno de la Nación designa la persona que deba ocuparle definitivamente.

Identificado con la gloriosa Revolucion que acaba de verificarse, y dispuesto á secundar vigorosamente las determinaciones de la expresada Junta, atenderé con preferente solicitud cuanto pueda interesar al bien general de la provincia sin escuchar ninguna pasion inooble.

LEONESSES: todos me conoceis; hombre de orden y

de estricta legalidad, respetaré todas las opiniones siempre que no escedan el límite que esta permite. La revolucion ha sido generosa porque es grande y se basta á sí misma, empero si algun iluso intentase detener su marcha magestuosa, sobrados medios cuenta para aniquilar sus enemigos, sacando incólumes los grandes principios que la Nación ha proclamado. Leon 11 de Octubre de 1868.—Manuel Arriola.

Junta provisional de Gobierno de la provincia de Leon.

La Junta superior Revolucionaria de Madrid, en telegramas de 9 del corriente dijo á la de esta provincia lo siguiente.

—La Junta revolucionaria de Madrid á las de las provincias.—La Junta superior revolucionaria de Madrid ha acordado esta noche publicar lo siguiente declaracion de derechos.

Sufragio universal.
Libertad de cultos.
Libertad de enseñanza.
Libertad de reunion y asociacion pacífica.
Libertad de imprenta sin legislacion especial.
Descentralizacion administrativa que devuelva la autonomia á los municipios y las provincias.

Juicio por jurados en materia criminal.

Unidad de fueros en todos los ramos de la administracion de justicia.

Inamovilidad judicial.
Después se recibió por esta

Junta la siguiente comunicacion.

Haciendo uso de las facultades que esta Junta me ha reconocido y atendiendo á la necesidad de realizar prontamente los principios proclamados en el alzamiento Nacional, de acuerdo con el Marqués de los Castillejos, queda constituido el Gobierno provisional en la forma siguiente:

Presidente sin cartera, el Duque de la Torre.

Ministro de la Guerra, Marqués de los Castillejos.

Ministro de Estado, Don Juan Alvarez Lorenzana.

Ministro de Gracia y Justicia, D. Antonio Romero Ortiz.

Ministro de Marina, el Brigadier de Marina D. Juan Topete.

Ministro de Hacienda, D. Laureano Figuerola.

Ministro de la Gobernacion, D. Práxedes Mateo Sagasta.

Ministro de Fomento, D. Manuel Ruiz Zorrilla.

Ministro de Ultramar, D. Adelardo Lopez de Ayala.

Abrigo la confianza de que los dignos miembros de esa Junta verán con satisfaccion el modo con que he cumplido el mi cometido.—Francisco Serrano.

La Junta presta toda su aprobacion y su mas firme apoyo al Ministerio formado por los Generales Serrano y Prim, confiada en que realicen todas las aspiraciones de nuestra gloriosa revolucion. La Junta espera que todas las provincias manifestarán así mismo su aprobacion.

Madrid 8 de Octubre de 1868.—Aguirre.—Rivero.—Vega Armijo.—Ortiz y Casado.—Montejo.—Picatoste.—Salmeron.

La Junta revolucionaria de Madrid á las de las capitales. —En una numerosísima reunion tenida por el partido democrático se ha acordado á propuesta del Sr. Rivero, apoyar eficazmente al Gobierno que acaba de constituirse, confiando en que realizará leal é íntegramente el programa de Cádiz. El Sr. Rivero en esta reunion y despues al balcón del Ministerio de la Gobernacion donde fue presentado por el Sr. Aguirre, se ha hecho eco de los acuerdos de la democracia concluyendo por recomendar á todos los ciudadanos la vigilancia mas esquisita en la conservacion del orden. Sus palabras han sido calurosamente aplaudidas por el pueblo que se ha retirado tranquilo victoreando á Rivero y al General Prim colocado á su lado, por el discurso que tambien pronunció.—El Vicepresidente, Marqués de la Vega de Armijo.—Los Secretarios Telesforo Montejo, Innocente Ortiz y Casado.

Lo que se hace público por medio del presente periódico oficial para satisfaccion de los leales habitantes de esta provincia. Leon 11 Octubre 1868.—Por la Junta.—El Vicepresidente, Manuel Barceló.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Circular.

Instalado el Gobierno provisional y concluida la primera parte de nuestra gloriosa revolucion, el Ministro que suscribe siente la mas apremiante necesidad de dirigir su voz á las Juntas y á todas las Autoridades constituidas del pais para exponer cuales son los patrióticos fines que el Gobierno se propone realizar; y, por el momento, el punto á que deben dirigir todos sus esfuerzos para no deslustrar el brillo de nuestra revolucion y asegurar la confianza en el interior, y la simpatía, la admiracion y el aplauso con que la Europa y América han saludado la aurora de nuestra regeneracion.

Quede la extrañeza de la facilidad del triunfo y de la moderacion que le ha seguido, para los que mirándonos desde lejos desconocian los vicios y el profundo descrédito del sistema opresor en que viviamos, y las virtudes proverbiales del carácter español.

El glorioso alzamiento iniciado en Cádiz ha dado un solemne mentís á los espíritus apocados, que doblaban su cabeza ante el odioso yugo de Gobiernos corrompidos, por miedo á los horrores de la anarquía y al desbordamiento de las pasiones.

Para gloria imperecedera, el pueblo español ha demostrado ante el mundo, que si sabe levantarse contra la tiranía que oprime y degrada, sabe conservar, despues de obtenida la victoria, la templanza que revela una educacion bastante para no arrojarse de entrar francamente en la senda de los pueblos libres.

Mas por muchos que sean los honrosos caracteres que reviste la revolucion española, de que tan orgullosos podemos mostrarnos, como que no los registra semejante la historia, pecaríamos de imprevisores y faltariamos á los deberes que nos impone fuertemente el amor á la patria, si hiciéramos el más pequeño alto en nuestro camino, antes de ver terminada la obra que con tanto entusiasmo hemos emprendido y con tan felices auspicios inaugurado.

Para cimentarla sólidamente, para no perder ni una linea en el terreno ganado, el patriotismo, el honor, la confianza en un porvenir de honra y de libertad, exigen de todos en los presentes momentos más vigilancia que nunca, si hemos de conservar las grandes ventajas obtenidas en tan breve tiempo. No hay que perder de vista que los enemigos de nuestra honra y de nuestras libertades se han ocultado, tal vez para deslizarse y confundirse en las masas populares, y po-

niéndose el disfraz de un feticcio y ardiente entusiasmo, tratar de estraviar las nobles pasiones del pueblo español, y provocar excesos que nos desacrediten y empañen la pureza de nuestra revolucion. Si antes fué dolorosamente necesario acudir á las armas para derribar un orden de cosas que nos degradaba y envilecía, obtenido el triunfo, sea hoy el orden la más urgente necesidad, y á conservarlo el Gobierno provisional está decidido, en cumplimiento de la alta mision que el pais y las circunstancias le han encomendado.

Pocos han sido por fortuna los sensibles hechos que hasta ahora ha tenido que lamentar; pero ellos fueron bastantes para llamar su atencion, y procurar impedir que se repitan. Si hay culpables, Tribunales hay tambien en el pais que los juzguen y les impongan severamente el merecido castigo; pero la justicia tomada por las masas, reviste los caracteres de la téngeanza, y es ocasionada á sacrificar inocentes victimas al furor de resentimientos personales.

Esto no sería propio de una Nacion civilizada; esto no podría consentirlo y no lo consentirá el Gobierno provisional, que si ha empuñado las riendas del Estado es para conducir á la Nacion al gúce de la libertad, no para dejarla parecer en medio de la anarquía.

Expuesto cuál es el pensamiento del Gobierno en este punto, solo me resta añadir á esa Autoridad que merecerá bien de la patria manteniendo el orden á toda costa, y entregando inmediatamente á la accion de los Tribunales á los que, con cualquier pretexto le turbasen; que esos serán los únicos y encarnizados enemigos de la libertad á que aspiramos, y que hartos sacrificios y lágrimas y sangre nos ha costado para consentir que se comprometiera su suerte por unos cuantos extraviados.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Octubre de 1868.—El Ministro de la Gobernacion, Práxedes Mateo Sagasta.

A los Gobernadores civiles y á las Juntas de Gobierno de España.

Junta superior revolucionaria de Madrid.

CIUDADANOS:

Constituida esta Junta, su primero y más grato deber es saludaros en nombre de ese venerando principio del sufragio universal, fuente de todos los poderes en el derecho político moderno, de ese principio que, apenas proclamado desde los muros de Cádiz, ha sido aplicado por vosotros para investirnos con vuestra más animada confianza. Corresponden

á ella, interpretar vuestros sentimientos, hallar la fórmula de vuestras aspiraciones, tal es el deseo de esta Junta, mal segura sin embargo de elevar su mision á la altura de las circunstancias.

Inspirándose en vuestro patriotismo, procurará, por cuantos medios estén á su alcance, contribuir á que el Gobierno provisional que está para formarse, sea la más genuina y directa personificación de una revolucion que aspira á levantar, por medio del ejercicio de la soberanía nacional, el edificio permanente é incontestable de las públicas libertades.

Grande es la seguridad que la Junta abraja en que la obra inaugurada por los gloriosos caudillos de la revolucion llegará á verse coronada por las Cortes Constituyentes. Antes de que éstos se reúnan, antes de que el pueblo todo, el magnánimo pueblo español, que no se levanta nunca unido y compacto que no sea para asombrar al mundo, elija sus representantes, preciso es remover muchos obstáculos, allanar un campo sembrado de escombros, sustituir rápida, enérgica, valerosamente á lo que ha dejado de existir, una organizacion provisional; pero tan robusta y completa, que merezca ser sancionada en su conjunto y perfeccionada en sus detalles por los futuros y supremos legisladores. Ese es el gran papel reservado á los nuevos gobernantes del pais, y la Junta confia en que sabrán cumplir su cometido, tan dichosamente, que correspondan desde el primer momento con sus actos á la espectacion universal que la revolucion española despierta en estos instantes en el mundo entero.

Confianza pues, confianza completa en los iniciadores de la revolucion, en los eminentes patriotas que han tomado sobre sus hombros la obra de nuestra regeneracion política y social, os acosejan y recomiendan vuestros elegidos.

¡Abajo los Borbones! ¡Viva la soberanía nacional! ¡Viva el sufragio universal! ¡Vivan los caudillos libertadores! ¡Viva el ejercicio de la mision!

Madrid 7 de Octubre de 1868.

Presidentes honorarios: Duque de la Torre.—Marqués de los Castillejos.—Presidente efectivo, Joaquín Aguirre.—Vicepresidentes: Nicolás María Rivero.—Marqués de la Vega de Arinjo.—Secretarios: Inocente Ortíz y Casado.—Telésforo Montejo.—Felipe Picatoste.—Francisco Salmeron y Alonso.—Diputados: Gregorio de las Pozas.—Carlos Rubio.—Eduardo Martín de la Cámara.—Práxedes Mateo Sagasta.—Francisco García Lopez.—Laureano Figuerola.—Vicente Rodríguez.—Fermín Arias.—Pedro Martínez Luna.—Francisco de Paula Mon-

tezar.—Mannel Cantero.—Nicolás de Soto.—Pascual Madoz.—José Oldzaga.—José Cristóbal Sorni.—Juan Sierra.—Julian Lopez Andino.—Baltasar Mata.—Camilo Laerga.—Juan Fernandez Albert.—Juan Antonio González.—José Simon.—Antonio Buzacaviña.

GOBIERNO MILITAR.

CAPITANIA GENERAL DE CASTILLA LA VIEJA.—E. M.

Orden general del dia 9 de Octubre de 1868, en Valladolid.

El General en Jefe de los Ejércitos Nacionales, en telegrama de hoy dice al Excmo. Sr. Capitán general de este distrito lo que sigue.—El Gobierno provisional de la Nacion ha quedado constituido bajo mi Presidencia en la forma siguiente.—Guerra, D. Juan Prim.—Estado, Alvarez de Lorenzana.—Gracia y Justicia, Romero Ortiz.—Marina, Brigadier Topete.—Hacienda, Figuerola.—Gobernacion, Sagasta.—Fomento, Ruiz Zorrilla, y Ultramar, Lopez de Ayala.—Tranquilidad en toda la Península.—Lo que de orden de S. E. se hace saber en la general de este dia para conocimiento de todas las clases militares de este distrito. Lo que se inserta en el Boletín oficial de la provincia con igual objeto. Leon 11 de Octubre de 1868.—El Coronel Gobernador militar, Coloman Castañón.

CAPITANIA GENERAL DE CASTILLA LA VIEJA.—E. M.

Seccion 3.ª—E. M.—Circular.

Trasladada al dia 15 la revista del mes actual en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Capitán general y en Jefe de los Ejércitos Nacionales, se servirá V. S. prevenir á todos los Cuerpos ó institutos ó fracciones de ellos existentes en esa provincia, que sin perjuicio de los estados de fuerza y situacion de los mismos, que algunos han remitido ya en primeros del mes dirijan á mi autoridad de nuevo los mismos documentos, con arreglo al resultado del óspresso acto.

Lo que de orden de S. E. se hace saber por medio del Boletín oficial de la provincia para conocimiento y cumplimiento de todos á quienes corresponde, cuanto se previene en dicha disposicion. Leon 11 de Octubre de 1868.—El Coronel Gobernador militar, Coloman Castañón.